

1 NUMERO: 426/2001

2 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, EL**  
3 **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA**  
4 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
5 **COMPAÑÍA BIO-IN S.A., SISTEMAS**  
6 **MEDICOS.-**

7 **CUANTIAS:** Capital suscrito: US \$ 4,000.00

8 Capital autorizado: us \$ 8,000.00



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

10 hoy día nueve de Agosto del año dos mil uno, ante mí,

11 abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario Interino de la

12 Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, comparece la

13 Compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**, representada

14 por el señor ingeniero **BORIS TOLEDO BARBERO**, quien

15 declara ser ecuatoriano casado, ingeniero mecánico y

16 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente

17 Ejecutivo, según documento que acompaña. Mayor de edad,

18 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe,

19 el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta

20 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, sobre cuyo objeto y

21 resultados está bien instruido y a la que procede de una

22 manera libre y espontánea; para que la autorice me

23 presenta la minuta que dice así: -----

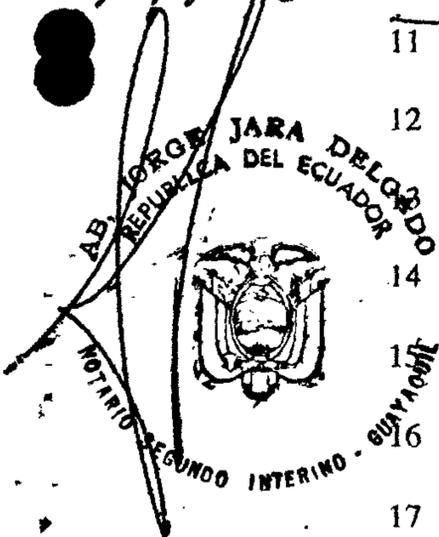
24 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

25 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el AUMENTO DEL

26 CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

27 y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía **BIO-IN**

28 **S.A., SISTEMAS MEDICOS**, que se contienen al tenor de las



1 siguientes cláusulas:-----

2 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura el señor  
3 ingeniero **BORIS TOLEDO BARBERO**, en su calidad de  
4 Presidente Ejecutivo de la compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS**  
5 **MEDICOS**, debidamente autorizado por la junta general  
6 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el treinta  
7 y uno de julio del dos mil uno, conforme consta de los  
8 documentos que acompaña.-----

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública  
10 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor  
11 Jorge Jara Grau, el veintiocho de noviembre de mil novecientos  
12 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
13 Guayaquil el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis,  
14 se constituyó la compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**,  
15 con un capital autorizado de cincuenta millones de sucres  
16 (S/.50'000.000) y un capital suscrito de veinticinco millones de  
17 sucres (S/.25'000.000), dividido en dos mil quinientas acciones  
18 ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/.10.000) cada  
19 una. -----

20 B) En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la  
21 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el  
22 Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del  
23 trece de marzo del dos mil y en la Resolución número  
24 00.Q.IJ.cero cero ocho expedida por el Superintendente de  
25 Compañías el veinticuatro de Abril del dos mil publicada en el  
26 Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos  
27 mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la  
28 Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la

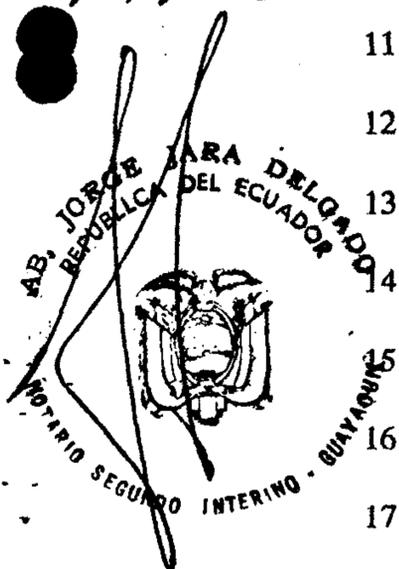


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 Transformación Económica del Ecuador, con fecha veintinueve 000 03  
2 de diciembre del dos mil, la compañía BIO-IN S.A., SISTEMAS  
3 MEDICOS procedió a la sustitución de las emisiones de los  
4 títulos de acciones con valores en sucres por las emisiones de los  
5 títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos  
6 de América, realizando para el efecto la correspondiente  
7 conversión de acuerdo al tipo de cambio vigente fijado por el  
8 Banco Central del Ecuador de veinticinco mil sucres por cada  
9 dólar de los Estados Unidos de América, así como a sustituir el  
10 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía por los registros  
11 correspondientes en que los valores respectivos han sido  
12 expresados en dólares de los Estados Unidos de América, de  
13 acuerdo con lo cual el equivalente del actual capital autorizado  
14 es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 AMERICA y el equivalente del actual capital suscrito y pagado es  
16 de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
17 dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y  
18 nominativas, cada una por un valor nominal de CUARENTA  
19 CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América.-----  
20 **C)** La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía  
21 **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**, en sesión celebrada el  
22 treinta y uno de julio del dos mil uno por unanimidad de votos  
23 de la totalidad del capital pagado concurrente a la sesión,  
24 resolvió:-----  
25 **UNO)** Realizar la pertinente reforma estatutaria para señalar en  
26 forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares  
27 de los Estados Unidos de América, el importe del capital  
28 autorizado, del capital suscrito y del valor nominal de las

1 acciones en que se divide; y, elevar a un dólar de los Estados  
2 Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y  
3 nominativas en que se divide el capital suscrito de la compañía,  
4 en virtud de lo cual el equivalente del actual capital autorizado  
5 será de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA, y el equivalente del actual capital suscrito y pagado  
7 será de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas,  
9 cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados  
10 Unidos de América.-----

11 **DOS)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de  
12 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMERICA mediante la emisión de CUATRO MIL ACCIONES  
14 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
15 UNIDOS DE AMERICA CADA UNA para fijarlo en la suma de  
16 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
17 dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas,  
18 cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMERICA, y que la suscripción y pago de dicho  
20 aumento de capital se lo realice en la forma establecida en la  
21 copia certificada del acta de la indicada junta general de  
22 accionistas celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil uno  
23 que se acompaña.-----

24 **TRES)** Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la  
25 suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA para fijarlo en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE  
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

28 **CUATRO)** Aprobar la reforma a los Artículos Cuarto y Quinto del

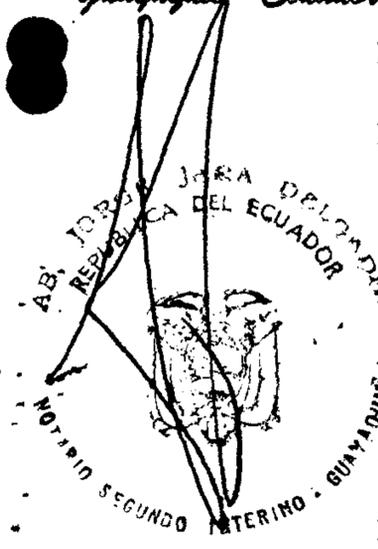
0000 04

1 Estatuto Social de la compañía como consecuencia de los puntos  
2 determinados en los tres numerales que anteceden, aprobados  
3 en la sesión de la indicada junta general extraordinaria de  
4 accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno,  
5 cuyo texto reformado consta de la copia certificada de la  
6 respectiva acta que se acompaña.- -----



Ab.

Jorge Jara Delgado  
Notario 2do.  
Guayaquil - Ecuador



7 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos,  
8 el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, en su calidad de  
9 Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía BIO-IN  
10 S.A., SISTEMAS MEDICOS, en cumplimiento a lo resuelto en la  
11 junta general extraordinaria de accionistas de la compañía  
12 celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil uno declara:-----

13 **UNO)** Que el actual CAPITAL AUTORIZADO de la compañía,  
14 expresado en dólares de los Estados Unidos de América, será de  
15 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

16 **DOS)** Que el actual CAPITAL SUSCRITO y pagado de la  
17 compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos de  
18 América será de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMERICA, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas,  
20 cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMERICA.- -----

22 **TRES)** Que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía queda  
23 aumentado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de  
25 CUATRO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN  
26 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, con  
27 lo cual queda fijado en la suma de CINCO MIL DOLARES DE  
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL

1 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por el valor  
2 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA .- -----

4 **CUATRO)** Que dicho aumento de capital, cuya correcta  
5 integración acredita bajo juramento, ha sido íntegramente  
6 suscrito por los accionistas señores ingenieros BORIS TOLEDO  
7 BARBERO, CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI y BORIS  
8 TOLEDO ANDONAEGUI, todos de nacionalidad ecuatoriana, y  
9 pagado en su totalidad en la forma y cuantía que consta de la  
10 copia certificada del acta de dicha junta general de accionistas,  
11 que se acompaña. -----

12 **CINCO)** Que como consecuencia de dicho aumento de capital, la  
13 distribución del CAPITAL SUSCRITO de la compañía, fijado en la  
14 suma de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América,  
15 queda determinado de la siguiente manera:-----

| 16 | Accionista                       | Capital actual  | Aumento Capital | Total    |
|----|----------------------------------|-----------------|-----------------|----------|
| 17 |                                  | Número acciones | Número acciones | Acciones |
| 18 | Ing. Boris Toledo Barbero        | 508             | 2.688           | 3.196    |
| 19 | Ing. Cristóbal Toledo Andonaegui | 164             | 656             | 820      |
| 20 | Ing. Boris Toledo Andonaegui     | 164             | 656             | 820      |
| 21 | Dra. Elva Ontaneda Ruesta        | 164             | -----           | 164      |
| 22 |                                  | -----           | -----           | -----    |
| 23 |                                  | 1.000           | 4.000           | 5.000    |

24 **SEIS)** Que el capital autorizado de la compañía queda  
25 aumentado en la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda fijado en la  
27 suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMERICA.- -----

**BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**

Guayaquil, 30 de abril del 2.001

0020 05

Sr. Ing.  
**BORIS TOLEDO BARBERO,**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS** en sesión celebrada el 26 de abril del 2.001 resolvió designar a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón **Guayaquil.**

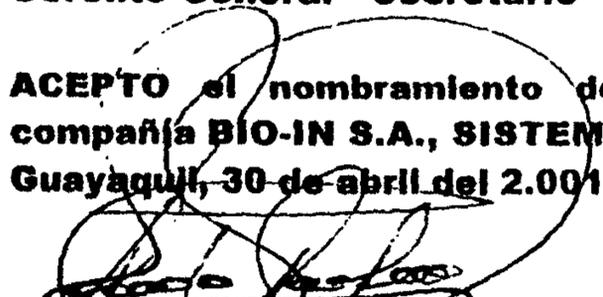
En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 28 de noviembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de enero de 1.996

Atentamente,

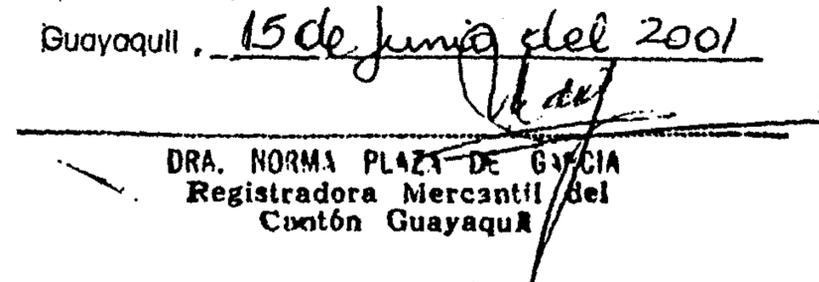
  
**Ing. BORIS TOLEDO ANDONAEGUI**  
Gerente General - Secretario

**ACEPTO** el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**  
Guayaquil, 30 de abril del 2.001

  
**Ing. BORIS TOLEDO BARBERO**  
Ced. No. 090080854-4

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO Folio(s) 65.264, Registro Mercantil No, 15.041 Repertorio No. 20.236  
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 15 de junio del 2001

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



COPIA

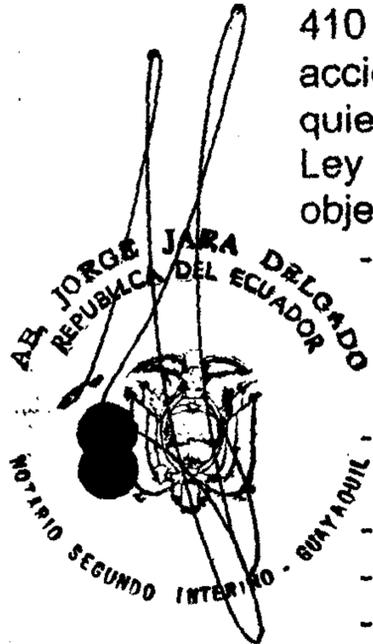
**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL UNO.**

0000 06

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil uno, siendo las 10h00, en el local No.12 de la planta baja del Bloque C del Gran Centro Comercial de Urdesa, ubicado con frente a la calle Dátiles y calle Tercera de la Ciudadela Urdesa, se reúnen las accionistas de la compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**, señores ingeniero **BORIS TOLEDO BARBERO**, propietario de 1.270 acciones, ingeniero **CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI**, propietario de 410 acciones, ingeniero **BORIS TOLEDO ANDONAEGUI**, propietario de 410 acciones, y doctora **ELVA ONTANEDA RUESTA**, propietaria de 410 acciones, quienes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital autorizado, el valor del capital suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide, y, la elevación del valor nominal de las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía.-
- El aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago.-
- El aumento del capital autorizado de la compañía.-
- Las pertinentes reformas al Estatuto Social.-
- La designación del Gerente General de la compañía para un nuevo período estatutario.

Le corresponde presidir la junta al señor ingeniero Boris Toledo Barbero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, y actuar en la secretaría al Gerente General señor ingeniero Boris Toledo Andonaegui, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a voto. Al respecto el secretario de la junta deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, con fecha 29 de diciembre del 2.000 se procedió a la sustitución de las emisiones de los títulos de acciones con valores en sucres por las emisiones de los títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, realizando para



el efecto la correspondiente conversión de acuerdo al tipo de cambio vigente fijado por el Banco Central del Ecuador de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, así como a sustituir el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía por los registros correspondientes en que los valores respectivos han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Terminada la exposición del secretario de la junta y por cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, pasando a tratar el primer punto del orden del día. Solicita la palabra el señor ingeniero Boris Toledo Barbero para manifestar a la junta que una vez que se ha realizado la conversión antes indicada, considera conveniente también realizar la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital autorizado y del capital suscrito, así como el valor nominal de las acciones en que se divide; y que además, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la antes citada Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, en esta misma junta se resuelva elevar el importe de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital suscrito de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sugerencias que eleva a moción a fin de que la junta resuelva lo pertinente.

La junta luego de deliberar sobre la moción presentada, resuelve unánimemente aprobarla en todas sus partes, esto es que se realice la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital autorizado, del capital suscrito y del valor nominal de las acciones en que se divide, de acuerdo a la conversión antes señalada, en virtud de la cual el equivalente del actual capital autorizado es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el equivalente del actual capital suscrito y pagado es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América; y, elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital suscrito de la compañía, que ha sido fijado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda dividido en mil acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y luego de las correspondientes deliberaciones en forma unánime resuelve:

1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para fijarlo en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; y,

2.- Que dicho aumento de capital sea suscrito por los señores accionistas en ejercicio de su derecho preferente y pagado íntegramente en numerario hasta antes del otorgamiento de la respectiva escritura para legalizar el aumento de capital. 0000 07

A continuación solicitan la palabra los señores ingenieros Cristóbal Toledo Andonaegui y Boris Toledo Andonaegui para manifestar a la junta que por su parte están dispuestos a suscribir la totalidad de las acciones que les corresponde en ejercicio de su derecho de preferencia en el aumento de capital aprobado en esta sesión y a pagarlas en su totalidad en numerario hasta antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública para legalizar el indicado aumento de capital. La señora doctora ELVA ONTANEDA RUESTA solicita la palabra para dejar constancia que no está interesada en suscribir acciones en el aumento de capital resuelto por esta junta y que en consecuencia renuncia en forma expresa a su derecho preferente a fin de que las acciones que le correspondería suscribir sean suscritas por los demás accionistas.- Por su parte, el señor ingeniero Boris Toledo Barbero manifiesta a la junta que está dispuesto a suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden en el aumento de capital y también las que le correspondía suscribir a la señora doctora Elva Ontaneda Ruesta, ante la renuncia expresa que ha hecho dicha accionista a su derecho preferente, y a pagarlas íntegramente en numerario, así mismo hasta antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública para legalizar el indicado aumento de capital.

Terminadas las exposiciones, la junta resuelve unánimemente aprobar en todas sus partes la forma de suscripción y pago propuesta por los señores ingenieros Boris Toledo Barbero, Cristóbal Toledo Andonaegui y Boris Toledo Andonaegui para el aumento del capital suscrito de la compañía que ha sido resuelto por esta junta.

En consecuencia, el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO suscribe dos mil seiscientos ochenta y ocho (2.688) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,688.00), el señor ingeniero CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI suscribe seiscientos cincuenta y seis (656) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$656.00), y el señor ingeniero BORIS TOLEDO ANDONAEGUI suscribe seiscientos cincuenta y seis (656) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$656.00), a cuyo pago procederán en la forma aprobada por esta junta, esto es íntegramente en numerario y hasta antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública para legalizar dicho aumento de capital.

La junta deja constancia que como consecuencia del aumento del capital suscrito y su forma de suscripción y pago, aprobados en esta sesión, la distribución del capital suscrito de la compañía quedaría determinado de la siguiente manera:

| Accionista                       | Capital actual<br>Número acciones | Aumento Capital<br>Número acciones | Total<br>Acciones |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| Ing. Boris Toledo Barbero        | 508                               | 2.688                              | 3.196             |
| Ing. Cristóbal Toledo Andonaegui | 164                               | 656                                | 820               |
| Ing. Boris Toledo Andonaegui     | 164                               | 656                                | 820               |
| Dra. Elva Ontaneda Ruesta        | 164                               | -----                              | 164               |
|                                  | -----                             | -----                              | -----             |
|                                  | 1.000                             | 4.000                              | 5.000             |

De inmediato la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día y luego de las deliberaciones del caso resuelve en forma unánime aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para fijarlo en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A continuación se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, y luego de las pertinentes deliberaciones la junta resuelve con el voto unánime de los accionistas presentes, como consecuencia de todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al siguiente texto:

**"ARTICULO CUARTO.- EI CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas."**

**"ARTICULO QUINTO.- La compañía emitirá acciones por el monto del CAPITAL SUSCRITO, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado hasta el limite del capital autorizado y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa en relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías."**

La junta, así mismo de manera unánime, resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General, quienes ejercen individualmente la representación legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las

resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Finalmente la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, resolviendo de manera unánime reelegir al señor ingeniero **BORIS TOLEDO ANDONAEGUI** para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para un nuevo período estatutario de cinco años, que se emita el correspondiente nombramiento y se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. 0000 08

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, a la que se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas presentes con el Presidente y Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a las 11h30. Firmado) Ing. **BORIS TOLEDO BARBERO**.- Firmado) Ing. **CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI**.- Firmado) Ing. **BORIS TOLEDO ANDONAEGUI**.- Firmado) Dra. **ELVA ONTANEDA RUESTA**.- Firmado) Ing. **BORIS TOLEDO BARBERO**.- PRESIDENTE.- Firmado) Ing. **BORIS TOLEDO ANDONAEGUI**.- SECRETARIO".

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-  
Guayaquil, 31 de julio del 2.001

  
Ing. **BORIS TOLEDO ANDONAEGUI**  
SECRETARIO

1 **SIETE)** Que en conformidad con los puntos antes anotados.  
2 aprobados en la indicada junta general extraordinaria de  
3 accionistas de la compañía **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**, 000 09  
4 celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil uno, quedan  
5 reformados los Artículos CUARTO y QUINTO del Estatuto Social,  
6 en los términos constantes en la copia certificada del acta de  
7 dicha sesión, que se acompaña.-----

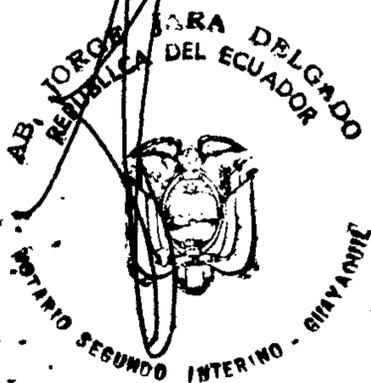


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



8 **CONCLUSIÓN.-** Agregue Ud. señor Notario lo demás que fuere de  
estilo.”.- Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada  
10 Angela Hasing de Troncozo, matrícula número mil  
11 cuatrocientos noventa y nueve, que con los documentos que  
12 se agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo  
13 constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada  
14 una de las declaraciones constantes en este  
15 instrumento público.- Yo, el Notario, doy fe: Que  
16 después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura  
17 pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo  
18 en un solo acto.

p. **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS**

R.U.C. No. 0991339450001

ING. BORIS RENATO TOLEDO BARBERO

C.C. No. 090080854-4

AB. JORGE JARA DELGADO

Notario Segundo

SE O-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en ocho fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento

*[Handwritten Signature]*  
AB. JORGE JARA DELGADO  
Notario Segundo Interino

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.OI-G-DIC-0010017 de fecha treinta de Octubre del dos mil uno, del Intendente de Compañías, a los márgenes de las matrices de la escrituras públicas del veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco i del nueve de agosto del dos mil uno, otorgadas ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, i ante mí, respectivamente Guayaquil, uno de Noviembre del año dos mil uno.

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO





Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0010017**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 30 Octubre del 2.00**0,000 10** queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía: **BIO-IN S.A., SISTEMAS MEDICOS** de fojas **122.403 a 122.418**, número **28.668** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **39.783** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 48240  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MONICA ALCIVAR  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR:

